

Por el 6rgano de contrataci6n administrativa del Departamento de Orihuela, y en cumplimiento de lo prescrito en el art6culo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector P6blico, se procede a emitir la siguiente

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACI6N PA 545/2022 RELATIVO AL "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL Y DOTACI6N DE EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA REALIZACI6N DE LAS DETERMINACIONES ANALITICAS DE HEMATOLOGIA EN LOS LABORATORIOS DEL HOSPITAL VEGA BAJA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA, Y SU MANTENIMIENTO"**

**A).- ELECCI6N DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACI6N.**

El procedimiento para la licitaci6n del objeto del presente expediente se tramitar6 a trav6s del **procedimiento abierto del art6culo 156 LCSP, sujeto a regulaci6n armonizada de los art6culos 19 y 21 LCSP**, en funci6n de la cuant6a de su valor estimado. Se licita como contrato mixto (suministro/servicio), en base a lo establecido en el art6culo 17 de la LCSP.

La presente licitaci6n ser6 electr6nica, y, en aras a favorecer la mayor participaci6n de los agentes econ6micos y garantizar la concurrencia y publicidad, toda la informaci6n y documentaci6n necesarias para la presentaci6n de ofertas se publicar6 en la Plataforma recontractaci6n del Sector P6blico.

**B).- CLASIFICACI6N EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES.**

En el presente contrato, no se exige clasificaci6n.

**C).- JUSTIFICACI6N DE LA ELECCI6N DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES.**

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley **9/2017 de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector P6blico, por la que se transponen al ordenamiento jur6dico espaol las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo **2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia econ6mica y financiera y t6cnica y profesional proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contrataci6n.



▪ CRITERIOS Y MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

Art. 87.1.a. Volumen anual de negocios del licitador o candidato en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una anualidad del presupuesto base del lote/s al que se licita, sin IVA. Para el lote 1: 168.600,00€, y para el lote 2: 469.079,10€

El volumen anual de negocio del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

▪ CRITERIOS Y MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ART. 89 LCSP:

Art. 89.1.a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, las fechas y el destinatario, público o privado de los mismos.

El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución de los antes indicados, en suministros de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe de licitación, sin IVA. Para el lote 1: 236.040,00€, y para el lote 2: 656.710,74€.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar la solvencia técnica de la siguiente manera: los suministros efectuados se acreditarán mediante los certificados expedidos o visados por órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, debiendo concurrir las circunstancias de capacidad y solvencia que los mismos acrediten en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

**D).- JUSTIFICACION DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará a la oferta que, cumpliendo todos los requisitos de los Pliegos del Prescripciones Técnicas, el Pliego Modelo y el de Características generales recogidas en el Anexo I que rigen la presente contratación, obtenga la mayor puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en el Apdo. LL del Anexo I.

Entiende éste órgano de contratación que dichos criterios son los idóneos para la adjudicación del presente expediente, atendiendo a la naturaleza y características de su objeto. Así, se otorga una mayor preponderancia al precio (55%), dando a los criterios objetivos automáticos un 45%.

El detalle de dichos criterios es el siguiente:

ORDEN	CONCEPTO	PUNTOS/ PONDERACIÓN	FÓRMULA MATEMÁTICA O ARITMÉTICA	SOBRE ELECTRÓNICO EN EL QUE SE DEBE INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN
1	<b><u>PRECIO</u></b>	<b>HASTA 55 puntos</b>	Regla proporcional	Sobre 3 (criterio evaluable de forma automática)
2	<b><u>VALORACIÓN TÉCNICA/CRITERIO TÉCNICO:</u></b>  <b><u>2.1.- LOTE 1: HEMATIMETRIA.</u></b> Hasta 45 puntos, distribuidos en los ítems desarrollados en el Apdo. LL del Anexo I.  <b><u>2.2.- LOTE 2: HEMOSTASIA/ COAGULACIÓN.</u></b> Hasta 45 puntos, distribuidos en los ítems desarrollados en el Apdo. LL del Anexo I.	<b>HASTA 45 puntos</b>  <b><u>45 puntos:</u></b>  <b><u>45 puntos</u></b>	<b>CRITERIOS AUTOMÁTICOS</b>	Sobre 2 (criterios evaluables de forma automática)

### **E).- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Toda vez que el Art. 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una condición especial de ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración la siguiente, de entre el catálogo de consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo:

Se establece como condición especial de ejecución a cumplir por la empresa adjudicataria, el correcto reciclado de productos así como la promoción del reciclado, aportando declaración respecto a las medidas específicas adoptadas por la empresa en relación con el reciclaje de equipos y material suministrado, así como la minimización de su impacto sobre el medio ambiente.

### **F).- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO.**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 3.443.467,14€ (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS, cantidad que resulta de sumar las siguientes partidas:

<b>VALOR ESTIMADO</b>	
Presupuesto licitación/importe contrato (2 años)	1.275.358,20€
Importe prórroga (3 años)	1.913.037,30€
Incremento del 10% del precio del contrato por incremento del número de unidades a suministrar (art. 301.2º LCSP)	127.535,82€
Importe modificaciones (DA 33ª LCSP) 10%	127.535,82€
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>3.443.467,14€</b>



**El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido:** El valor estimado del contrato resulta de la suma del precio de licitación (2 años iniciales) más los tres años de posibles prórrogas, IVA excluido (artículo 101.2.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de la LCSP).

Ha sido calculado conforme determina el artículo 101 LCSP, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado previa consulta con empresas del sector y referido al de confección de las condiciones de la presente licitación. El precio viene formulado en términos de precio a tanto alzado a la totalidad de la prestación, según indica el artículo 102.4 LCSP. Asimismo, a los efectos del cálculo del valor estimado del contrato se ha previsto la posible prórroga por tres períodos de una anualidad cada uno.

**El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a: 1.275.358,20€** (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) IVA excluido; **IVA (21%): 267.825,22€** (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS); **IMPORTE TOTAL (IVA incluido): 1.543.183,42€** (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.91.2001.41222.22116.

**Esta cantidad obedece al siguiente desglose:**

**Costes directos:** 1.275.358,20€ (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS)

**Costes indirectos:** 267.825,22€ (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS).

### **G).- EXISTENCIA DE NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.**

En atención a lo expuesto en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Laboratorio del Departamento de Salud de Orihuela de fecha 04 de abril de 2022, se constata la ineludible necesidad de contratar el **“Suministro de reactivos, material y dotación de equipamiento necesarios para la realización de las determinaciones analíticas de hematología en los laboratorios del Hospital Vega Baja del Departamento de Salud de Orihuela, y su mantenimiento”**.

*“Que el objetivo de los laboratorios del Hospital de Orihuela es la obtención de información sobre el estado de salud de los pacientes adscritos al Departamento de Salud de Orihuela, mediante la aplicación de procedimientos analíticos a muestras biológicas, con el objetivo de establecer programas de prevención, cribado de población, diagnóstico, evaluación y pronóstico de una enfermedad y valorar la efectividad de un tratamiento. A partir de dichas muestras biológicas se realizan determinaciones analíticas en las que se miden una serie de parámetros biológicos de diversa índole, a fin de obtener información clínica de los pacientes, con el objetivo de mejorar su estado de salud.*

*La realización de las pruebas analíticas incluye la adecuación de la solicitud de pruebas y su utilización con la finalidad de adquirir conocimientos relevantes en un contexto de eficiencia. Deviene en necesaria la automatización máxima de los procedimientos analíticos acorde con el*



DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA

*estado de la tecnología disponible en la actualidad, para la adecuación de los procedimientos que garanticen la calidad de los mismos. La trascendencia de la actividad del laboratorio y la insuficiencia de medios propios justifica la necesidad de adquirir los reactivos y la cesión del material del laboratorio de Hematología y los equipos (software y hardware, la colocación e instalación, el mantenimiento y formación, etc.) que permitan la realización de pruebas analíticas, con el objetivo de evaluar el estado de salud de los pacientes y coadyuvar en su cuidado, en el contexto del cumplimiento de los fines asignados al Departamento de Salud de Orihuela.*

*Así pues, tenemos la ineludible necesidad de contar con el material necesario, tanto de reactivos como de equipamiento eficiente energéticamente, para el laboratorio de Hematología del Hospital Vega Baja de Orihuela, para la realización de las técnicas analíticas de hematología (determinaciones analíticas) que son necesarias para el diagnóstico y el tratamiento a los usuarios de los servicios sanitarios públicos del Departamento de Salud de Orihuela”*

**H).- DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES.**

De conformidad con el art. 99.3 de la LCSP, relativo al objeto del contrato, que establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes

En cumplimiento del citado artículo, procede la división en dos lotes del presente expediente.

**I).- NO REVISIÓN DE PRECIOS.**

Habiéndose ajustado el precio del contrato a las posibles variaciones que pudieran producirse durante el plazo de ejecución, no resulta conveniente incluir en el Pliego de Características Particulares (Anexo I) la cláusula de Revisión de Precios.

En Orihuela, a fecha de firma electrónica

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
LA SUBSECRETARIA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD  
PÚBLICA**

(Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV no 9005 de 26/01/2021)

Fdo: D<sup>a</sup>. Mónica Almiñana Riqué